222838
R. Dir. 765/4.153
SP/kg

Ref: LOS CIPRESES S.A.- SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS.- BUQUE "ALBAYZIN". NO ACCEDER.

Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

VISTO:

La nota presentada por Los Cipreses S.A., solicitando exoneración de tarifas al buque Albayzin.

RESULTANDO:

I. Que Los Cipreses S.A. fundamenta la solicitud de exoneración en el carácter excepcional de la situación y considerando que la estadía del buque no responde a fines comerciales, sino de reparación del mismo.

II. Que es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II - Disposiciones Generales del Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993 4): "Será de aplicación en el presente cuerpo normativo tarifario, lo dispuesto en el Artículo 61° - Bonificaciones y Exenciones- del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992 de fecha 1°/9/1992. El Directorio podrá acordar rebajar el nivel de las tarifas, a solicitud fundada de los interesados y previo informe de los servicios técnicos, en que se aporten los datos de cobertura de costos de los servicios involucrados, la modificación que experimentarán los ingresos de la ANP con la aplicación del nivel de tarifa que se solicita y las razones de mérito y oportunidad que concurran en la aceptación de la propuesta".

III. Que la tarifa de Uso de Puerto se devenga por la utilización de canales, vías de acceso, aguas del Puerto y sus obras de abrigo, mientras que la de Uso de Muelle, por la utilización de las obras de atraque y la puesta a disposición de la infraestructura portuaria que posibilitan la permanencia y/u operación en muelle por los buques.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Desarrollo Comercial entiende que el cobro de las tarifas al buque corresponde al caso, no siendo de recibo el fundamento expuesto por el solicitante respecto a la actividad que realizará el buque.

II) Que la política comercial de aplicación de marcos tarifarios promocionales promovida a la fecha ha respondido a generar condiciones favorables para el desarrollo de nuevos negocios y/o consolidación de los existentes, apuntando a generar volúmenes incrementales en los puertos administrados por ANP.

III) Que no lucen fundamentos que justifiquen la exoneración de las tarifas al buque.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su sesión N° 4.153, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por Los Cipreses S.A por los motivos expuestos precedentemente.

Pase a la Unidad Notificaciones a los efectos de notificar a Los Cipreses SA la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.